



EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA PROVEMARKET S.A. POR LA DE ENSAMBLAJE PUERTAS METALICAS Y ESTRUCTURAS S.A. L&S Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **PROVEMARKET S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 23 de febrero de 2005, aprobada mediante Resolución No. 05-G-IJ-0001241 el 23 de febrero de 2005, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 7 de marzo de 2005.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía **PROVEMARKET S.A.**, por la de **ENSAMBLAJE PUERTAS METALICAS Y ESTRUCTURAS S.A. L&S**, y la reforma del estatuto, otorgada el 12 de mayo de 2005, ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.05-G-IJ-0003320 de 3 JUN 2005.
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor ingeniero Leonardo Vizhñay Avilés, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.05-G-IJ-0003320 de 3 JUN 2005 aprobó el cambio de denominación social de la compañía **PROVEMARKET S.A.** por la de **ENSAMBLAJE PUERTAS METALICAS Y ESTRUCTURAS S.A. L&S**, y la reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **PROVEMARKET S.A.**, por la de **ENSAMBLAJE PUERTAS METALICAS Y ESTRUCTURAS S.A. L&S**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO PRIMERO: "Constituyese en esta ciudad la compañía que se denominará **ENSAMBLAJE PUERTAS METALICAS Y ESTRUCTURAS S.A. L&S**, la misma que se registrá por las leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y los reglamentos que se expidieren".

NMC
Cynthia

Guayaquil, - 3 JUN 2005

Ab. María Anapha Jiménez Torres
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

